

# **Ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y la moda como disciplina creativa (2020)**

## **Criterios de valoración**

Si la **actividad para** la que se solicita subvención es de **teatro, música, danza o cinematografía**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**1. Interés cultural del proyecto a subvencionar**, hasta 18 puntos.

- Calidad de la propuesta: Hasta 6 puntos.
- Originalidad del proyecto: Hasta 6 puntos.
- Repercusión en la creación de nuevos públicos para el teatro, la música, la danza y la cinematografía: Hasta 6 puntos.

**2. Trayectoria de la entidad en la realización de actividades culturales**, hasta 10 puntos.

2.1. Continuidad en el tiempo de la manifestación cultural objeto de subvención (número de edición):

- Primera edición: 0 puntos.
- Segunda y tercera ediciones: 1 punto.
- Cuarta y quinta ediciones: 2 puntos.
- Sexta y séptima ediciones: 3 puntos.
- Octava y novena ediciones: 4 puntos.
- Décima edición y siguientes: 5 puntos.

2.2. Antigüedad de la entidad:

- Dos años: 0 puntos.
- Tres a cinco años: 1 punto.
- Seis a siete años: 2 puntos.
- Ocho a diez años: 3 puntos.
- Más de diez años: 5 puntos.

**3. Número de socios**, hasta 6 puntos.

- Hasta 20 socios: 1 punto.
- De 21 a 50 socios: 2 puntos.
- De 51 a 100 socios: 3 puntos.
- De 101 a 200 socios: 4 puntos.
- De 201 a 500 socios: 5 puntos.
- Más de 500 socios: 6 puntos.
- Federaciones: 6 puntos.

En el caso de Fundaciones este criterio se valorará con 6 puntos.

**4. Destinatarios del proyecto**. Hasta 6 puntos:

- Entorno de la propia entidad: 2 puntos.
- Colectivos específicos: 4 puntos.
- Comunidad en general: 6 puntos.

Si la **actividad para** la que se solicita subvención es de **artes visuales o moda como disciplina creativa**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**1. Interés cultural del proyecto a subvencionar**, hasta 18 puntos.

- Calidad de la propuesta: Hasta 6 puntos.
- Originalidad del proyecto: Hasta 6 puntos.
- Repercusión en la creación de nuevos públicos: Hasta 6 puntos.

**2. Experiencia previa, de acuerdo con la trayectoria de la entidad en la realización de actividades culturales**, hasta 10 puntos.

2.1. Continuidad en el tiempo de la manifestación cultural objeto de subvención (número de edición):

- Primera edición: 0 puntos.
- Segunda y tercera ediciones: 1 punto.
- Cuarta y quinta ediciones: 2 puntos.
- Sexta y séptima ediciones: 3 puntos.

- Octava y novena ediciones: 4 puntos.
- Décima edición y siguientes: 5 puntos.

2.2. Antigüedad de la entidad:

- Dos años: 0 puntos.
- Tres a cinco años: 1 punto.
- Seis a siete años: 2 puntos.
- Ocho a diez años: 3 puntos.
- Más de diez años: 5 puntos.

3. Número de proyectos realizados en los últimos dos años, hasta 6 puntos.

- Hasta 2 proyectos: 1 punto.
- De 3 a 5 proyectos: 2 puntos.
- De 6 a 9 proyectos: 3 puntos.
- De 10 a 14 proyectos: 4 puntos.
- De 15 a 19 proyectos: 5 puntos.
- Más de 20 proyectos: 6 puntos.
- Federaciones: 6 puntos. En el caso de Fundaciones este criterio se valorará con 6 puntos.

4. Destinatarios del proyecto. Hasta 6 puntos:

- Entorno de la propia entidad: 2 puntos.
- Colectivos específicos: 4 puntos.
- Comunidad en general: 6 puntos.